PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

OBJETO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE.

ANTECEDENTES

Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2024 - BACOF00419 versión 2 del 04 de diciembre de 2024 por valor de $ 1.000.000,00 y con el cual, el presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado para la vigencia 2024; del mismo modo, se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 2024 – BACOF00034 vigencia futura 2025 por valor de $151.000.000,00.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98624 del 30 de noviembre de 2024, por valor de $ 1.000.000,00 el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación en su vigencia 2024.

Que se cuenta con la asignación de autorización de vigencias futuras No. 36624 del 08 de octubre de 2024 y con el Oficio FAC-S-2024-198554-CI del 09 de octubre de 2024, con los cuales, se autoriza la disponibilidad de recursos para la ejecución del contrato durante la vigencia 2025.

Que, mediante Resolución No. 001 del 24 de octubre de 2024, se nombran el Comité Estructurador, Supervisor Principal y Supervisor Suplente del Proceso de Selección.

Que mediante oficio No. FAC-S-2024-180489-CI del 16 de septiembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM, el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor GAORI TC. Luis Fernando Gómez García, solicitó el inicio del proceso.

Que los Comités Estructuradores presentaron los Estudios Previos y se realizó el proyecto de pliego de condiciones en la Base Aérea COFAC, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa.

Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones el 22 de noviembre de 2024

Que aunque este proceso no supera los 125.000 US$, el Comité estructurador jurídico no encontró procedente limitar el proceso en cuestión a MIPYMES COLOMBIANAS, toda vez que no se recibieron solicitudes por parte de los interesados para dicho fin.

Que el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2024 fue hasta el 29 de noviembre de 2024, término dentro del cual, se recibieron dos observaciones por parte de la empresa interesada MOTOCARS AMG SAS, una de carácter jurídica y otra económica, las cuales, se justificarán por parte del Comité estructurador.

Que el día 04 de diciembre de 2024 la Dirección Financiera COFAC expidió concepto presupuestal para este proceso.

Que mediante Resolución No. 002 del 06 de diciembre de 2024, se ordenó la apertura oficial y publicación del pliego definitivo, contra el cual, no se presentaron observaciones.

Que el día 11 de diciembre de 2024 a las 16:00 horas se realizó el cierre de ofertas y se dio apertura al sobre de requisitos habilitantes, presentándose para ello una única oferta por parte de la empresa MOTOCARS AMG SAS.

Que se envió la oferta habilitada en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités evaluadores Jurídico, Económico y Técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 11 de diciembre de 2024.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

Que dentro del término para efectuar las evaluaciones por parte de los comités nombrados mediante Resolución No 003, se realizaron dos requerimientos, uno de carácter jurídico y otro de carácter económico al oferente quien allegó las correspondientes subsanaciones dentro del término establecido para ello, por lo que los tres Comités emitieron concepto favorable para el oferente MOTOCARS AMG SAS.

TRASLADO DE EVALUACIONES

Que el día 13 de diciembre del 2024, se publicó en el SECOP II el informe de evaluación para que los oferentes presentaran observaciones al mismo, dando plazo para ello hasta el día 18 de diciembre de 2024 a las 19:00

OBSERVACIONES EN TRASLADO

Durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe de evaluación, por lo que el concepto por parte de los Comités no tuvo modificación alguna.

JUSTIFICACIÓN

El Grupo Aéreo del Oriente, cuentan con un parque automotor compuesto por diferentes tipos de vehículos, los cuales atienden las necesidades de transporte terrestre de todo el personal que hace uso de estos en sus diferentes actividades y servicios en cumplimiento de su labor, en pro de la misión institucional, siendo su responsabilidad garantizar la correcta administración, conservación y alistamiento del parque automotor, ejecutando el mantenimiento general (preventivo y correctivo) a los vehículos del GAORI según sea requerido.

El presente servicio se sustenta en razón a que es necesario ejecutar trabajos de mecánica automotriz a todos los vehículos de la Fuerza Aérea Colombiana, así como la realización de las revisiones técnicomecánicas, en aras de garantizar su conservación y buen funcionamiento; es importante resaltar que con la futura contratación a desarrollar se busca por una parte, dar cumplimiento a la misión Institucional de manera oportuna en la calidad y en las cantidades requeridas, y por la otra, velar por la integridad física del personal que se desplaza en los vehículos objeto del contrato, en razón al cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, el GAORI no disponen de personal capacitado, ni de los equipos requeridos para desarrollar las actividades objeto del contrato, pues el parque automotor exige el uso de herramienta específica y conocimientos en los diferentes sistemas que componen el vehículo. Por lo tanto, el presente proceso se adelanta con el propósito de realizar aquellos mantenimientos generales que requieren una compañía calificada y con ciertas características técnicas en infraestructura, personal, organizacional y la disponibilidad de maquinaria y equipo necesarios para realizar los trabajos requeridos.

Al momento de realizar la verificación del acuerdo marco de precios vigente referenciado, se evidencia que el mismo tiene una cobertura en trece (13) departamentos, a saber: Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Magdalena, Norte de Santander, Santander, Sucre y Tolima. Al no está incluido el vichada, no es posible llevar a cabo el presente procesos por esta modalidad de contratación.

Con el presupuesto autorizado para el presente proceso, se satisface la necesidad de dar cumplimiento al plan de mantenimiento establecido para el parque automotor del GAORI, garantizando su normal desarrollo durante el tiempo de ejecución del contrato.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

VIGENCIA 2024									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**Descripción**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	007	01	4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 1.000.000,00
TOTAL VIGENCIA 2024									**$ 1.00.000,00**
CPA - 2024 - BACOF00419 (V2)									
CDP 98624 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024									

VIGENCIA FUTURA 2025									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-000**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**Descripción**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	007	01	4	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 150.000.000,00
02	02	02	008	003	04	4	10	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	$ 1.000.000,00
TOTAL VIGENCIA FUTURA 2025									**$ 151.000.000,00**
CPA - 2024 – BACOF00034 VF 2025									
ASIG DE VIGENCIA FUTURA 36624 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2024									

VIABILIDAD JURÍDICA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece el procedimiento o reglas aplicables a la Selección abreviada de menor cuantía.

Teniendo en cuenta que el presupuesto a ejecutar dentro del presente proceso no supera los 1.000 SMMLV, dentro del grupo de Entidades que tengan un presupuesto anual superior a 1.200.000 SMMLV, es la razón por la cual la escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

En ese orden de ideas, la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

Para todos los efectos legales la publicidad del presente proceso se hará en el SECOP II (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015).

De conformidad con el art 7 de la Ley 1150/07 y art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 se exigirá la garantía de seriedad de la oferta.

En lo no pactado expresamente en el contrato se deberá hacer remisión expresa a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas civiles, Comerciales y especificas del objeto contractual como al pliego de condiciones.

ANÁLISIS DE IMPUESTOS

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato estipuladas en la normatividad colombiana tributaria vigente. El presente objeto se encuentra gravado a la tasa general del impuesto al valor agregado IVA.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

Vigencia 2024: Para la ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2024 desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Vigencia 2025: Para la ejecución de los recursos correspondientes a la vigencia 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en las instalaciones Grupo Aéreo del Oriente (GAORI): Taller de automotores de la Unidad ubicada en Marandúa-Vichada y/o en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

NOTA: El lugar de ejecución del contrato es el establecido anteriormente y depende de las necesidades de mantenimiento de los vehículos asignados al lugar y a los trabajos programados por el supervisor del contrato quien es la persona que decide dónde se debe realizar el trabajo.

FORMA DE PAGO

PAGOS VIGENCIA 2024:

Para la Vigencia 2024 el presupuesto oficial es de $1.000.000,00 y se pagará de la siguiente manera:

PAC	CORTES
CUENTAS POR PAGAR 2024, PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACIÓN AL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

PAGOS VIGENCIA 2025:

Según la demanda de los servicios recibidos por la Entidad, durante el plazo del contrato, sin exceder el presupuesto oficial y en este sentido, se establece cortes mensuales de entrega de los servicios generados durante cada mes relacionado y señalar que cada pago corresponderá a lo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y facturado por el Contratista, hasta agotar el presupuesto.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

PAC	CORTES
MARZO DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ENERO DE 2025
ABRIL DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE FEBRERO DE 2025
MAYO DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MARZO DE 2025
JUNIO DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE ABRIL DE 2025
JULIO DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE MAYO DE 2025
AGOSTO DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JUNIO DE 2025
SEPTIEMBRE DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE JULIO DE 2025
OCTUBRE DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE AGOSTO DE 2025
NOVIEMBRE DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DICIEMBRE DE 2025	DE ACUERDO A LOS SERVICIOS EJECUTADOS CON CORTE DE FACTURACION DIA 31 DE OCTUBRE DE 2025 Y/O SALDO PENDIENTE DE EJECUTAR DEL VALOR DEL CONTRATO.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10.1% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato en el SECOP II.
Seriedad de la oferta en caso de emprendimiento y empresas de mujeres y/o mipymes	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato en el SECOP II.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12)	30%	Desde la firma digital del contrato en el SECOP II, por el término de ejecución de este, y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.13)	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOPII, durante la ejecución del mismo y 3 años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	30%	Desde el recibo a satisfacción y por un (1) año más
Provisión de repuestos y accesorios	30%	Desde el recibo final a satisfacción y un (01) año más.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**SMLMV**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Extracontractual (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.17)	200	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo ejecución del contrato.

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ACOGER LAS EVALUACIONES Y RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN				
PROCESO DE SELECCIÓN N°	**158-00-B-COFAC-BACOF-2024**		**FECHA**	**19 DE DICIEMBRE DE 2024**
PRESUPUESTO OFICIAL	**$152.000.000,00**	**SMMLV: 116,92**	**HORA**	**11:00 HORAS**
MODALIDAD	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**		**LUGAR**	**VIDEOCONFERENCIA PLATAFORMA TEAMS**

PRESENTACIÓN

La Sección Compras Públicas de la Base Aérea COFAC, pone a consideración del Comité de Adquisiciones la presente ponencia, para que éste proceda a recomendar al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, acoger las evaluaciones del Proceso de Selección Abreviada Menor cuantía No. 158-00-B-COFAC-BACOF-2024, cuyo objeto consiste en: "Contratar, en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, el "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A EL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE" hasta por valor de $152.000.000,00 M/CTE y en consecuencia, proceder con la adjudicación al oferente MOTOCARS AMG SAS.

MY. ANDRES LEANDRO PABON GOMEZ
Jefe Sección Compras Públicas BACOF

Proyectó: CO. CRISTIAN CAMILO QUEVEDO COLLAZOS
TÉCNICO GESTIÓN CONTRACTUAL BACOF

Revisó: ST. SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA
ESPECIALISTA JURIDICO CONTRACTUAL BACOF